IV. Administración Local

Ceutí

4745 Aprobación inicial ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria de Ceutí.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2026 ha aprobado inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria de Ceutí, de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dicha aprobación se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM, para que los interesados puedan examinarla y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y la ordenanza aprobada entrará en vigor a los 15 días de la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en aplicación del artículo 70.2 de la LRBRL.

En Ceutí, a 25 de septiembre de 2026.—La Alcaldesa, Sonia Almela Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474